REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., noviembre 22 de 2021

REF: N° 110014003078-2021-01081-00

Reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 82 a 89 del C. G. P., y como quiera que el documento allegado con la demanda presta merito ejecutivo, al tenor del artículo 422 ibídem, el juzgado dispone librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de **mínima cuantía**, a favor de **Fideicomiso Fiduoccidente Inser 2018** contra **Julio Edgardo Díaz Torres** por las consecutivas obligaciones:

1. $8.632.736,oo por concepto de capital contenido en el título valor pagaré nro. 9225327.

2. Por los intereses moratorios causados sobre el valor de capital referido en el numeral anterior, causados a partir de la presentación de la demanda, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

De otro lado, se le pone de presente al acreedor que el título valor presentado como base de la ejecución se encuentra limitado en su circulación y hace parte del presente litigio, por lo que se le exhorta para que se abstenga de negociarlo, so pena de acarrear las consecuencias penales del caso. Agregado a lo anterior, deberá aportarlo, en original, a este despacho, una vez superada la emergencia sanitaria declarada dentro del territorio nacional y se permita el acceso presencial a las sedes judiciales o en el momento en que el juez lo requiera (cfr. art. 78.12 CGP).

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G.P., en armonía con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Se reconoce personería al doctor **Margarita Santacruz Trujillo** como apoderado judicial del actor.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR **JUEZ**

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5367643717241d8a72ba00c9d6af242f81e9bdd184b44261a6c2963f79d72a0b**
Documento generado en 22/11/2021 09:46:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica